



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064

Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina

Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray (S), 11 AGO 2025

RESOLUCION N° 1602-U25

VISTO:

El Expte. adjunto N° 3.271/25, presentado por el Sr. APARICIO, JUAN MANUEL, DNI N° 20-32534709-1, con domicilio en Avda. Sarmiento s/n-B° 19 de Diciembre, en representación del CLUB DEPORTIVO "CAFESITO", en el cual solicita la autorización correspondiente para realizar una "PEÑA FOLCLORICA" en el Local "PACHITAS" ubicado en Calle Las Palmeras y Los Tártagos-B° Destilería de esta Localidad, el día: 08-08-25, a partir de Hs. 22:00 y hasta Hs. 05:00 de la madrugada del día siguiente, y;

CONSIDERANDO:

- Que el solicitante manifiesta que los fondos recaudados serán destinados a la compra de indumentarias deportivas y gastos relacionados a la actividad.
- Que la Autoridad Mpal. apoya este tipo de iniciativas en bien de la ciudadanía.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA LEY 7936

RESUELVE

ART. 1º.- Conceder al Sr. APARICIO, JUAN MANUEL, DNI N° 32.534.709, en representación del CLUB DEPORTIVO "CAFESITO", el permiso correspondiente para realizar una "PEÑA FOLCLORICA", en el Local "PACHITAS" ubicado en Calle Las Palmeras y Los Tártagos-B° Destilería de esta Localidad, el día 08-08-25, a partir de Hs. 22:00 hasta las 05:00 de la madrugada del día siguiente.

ART. 2º.- Comunicar al interesado que deberá cumplir con todas las normas y requisitos de seguridad que se exigen según leyes vigentes.

ART. 3º.- Eximir de los impuestos pertinentes, debiendo abonar solo los sellados administrativos.

ART. 4º.- Entregar al interesado una copia de la presente y otra de la Ordenanza N° 014/11 del C.D la que consta de 10 folios para su conocimiento.

ART. 5º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7936.

ART. 6º.- Enviar una copia de la presente a la Policía local para su debido conocimiento y control.

ART. 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Mpal. y archívese.

let R

GUSTAVO J. IRALA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aguaray



Guillermo S. ALEMÁN
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray